



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

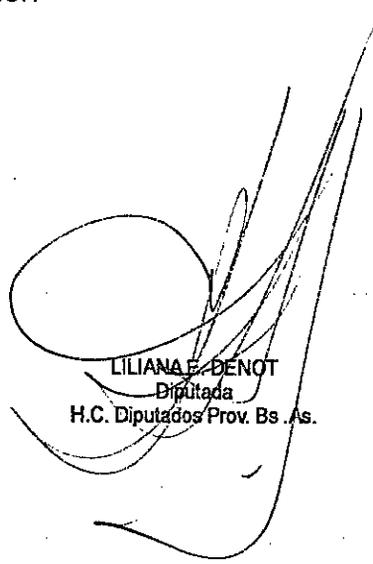


Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

Declara

Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no adhiera a la ley nacional 26.860, promulgada por Decreto 642/13, de Blanqueo de capitales no declarados en el país y en el exterior.



LILIANA E. BENOT
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

La situación financiera de la Provincia es más que preocupante, ya se ha dicho muchas veces que el estado de las rutas provinciales o sus ferrocarriles están en un nivel inédito en nuestra historia por su elevada situación de deterioro, lindate en muchos casos con el abandono.

La situación no mejora si observamos la infraestructura edilicia de escuelas y hospitales, al mismo tiempo que cada vez más proveedores se ven privados de cobrar sus contratos en tiempo y forma.

Es cierto 26 años de administraciones justicialistas nos han dejado una provincia que alguna vez fue rica y orgullosa de si misma en estado de postración.

Pero esta situación no implica que deba aferrarse a cualquier elemento que le asegure alguna forma de recaudación y nos referimos a la posibilidad de que el gobierno provincial decida adherir a la ley 26.860, conocida como de blanqueo de capitales.

El origen de esta ley nacional está en las dificultades económicas. Hay una pérdida objetiva de las reservas del Banco Central. Hemos perdido 5.000 millones de dólares del 31 de diciembre del año pasado hasta el presente, es decir, 50 millones de dólares por día, porque fracasó entre otras cosas, el cepo cambiario y la economía está en dificultades.

Se pierden reservas y faltan dólares para hacer frente a la importación creciente en materia de energía. Esos dólares que precisamos para importar la energía tendrían que estar destinados al desarrollo productivo de la Argentina.

Esta ley va a ser ineficaz, e inequitativa, es inmoral y abre la puerta a graves riesgos que se pueden correr en el futuro.

Es ineficaz porque no van a traer dinero de simples evasores. Esta ley solamente puede atraer a los grandes evasores y a dinero obtenido en actividades delictivas. No se conseguirá por el contrario que el pequeño evasor saque la plata del colchón para comprar los CEDIN.

Es inequitativa, y esta característica la tiene todo régimen de blanqueo; porque significa colocar en una misma posición al que cumple y al que incumple, lo cual es irritante en este momento en que los trabajadores están financiando al Estado a través de la inflación.

Los trabajadores, a través del impuesto a las ganancias, están financiando al Estado y estos mismos trabajadores van a ver como se blanquean libremente los dineros provenientes de actividades oscuras.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



En definitiva creemos que esta ley habilita la impunidad a una enorme cantidad de delitos.

En primer lugar, no es cierto que esto alcance sólo a la evasión ya que ley afirma que quedan eximidas todas las acciones derivadas de la ley penal tributaria. Y la ley penal tributaria prevé muchos más delitos que el de la evasión. Por ejemplo, van a quedar amnistiados el aprovechamiento indebido de subsidios, la obtención fraudulenta de beneficios fiscales, la apropiación indebida de fondos previsionales, la insolvencia fiscal fraudulenta, la asociación ilícita destinada a cometer defraudaciones al Estado. Todos estos delitos quedan alcanzados por mandato literal de la ley. Por lo tanto no es verdad que sea nada más que la evasión.

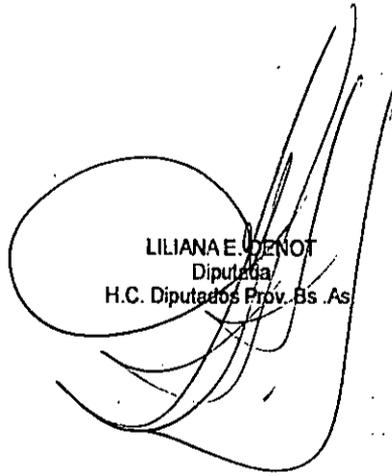
Por otro lado, es relativo que la norma no exima al lavado, ni a la trata, ni al narcotráfico. De la manera en que se ha instrumentado, estos delitos pueden quedar impunes, ya que al ocultar el origen del delito frente a la AFIP hace que la UIF no pueda conseguir la información necesaria para saber y distinguir qué delito es penal tributario y cuál de otra naturaleza.

A la vez quedan absolutamente eximidos todos los fondos obtenidos de cualquier delito. Se trate de un robo a mano armada a un banco, de una extorsión o de la trata, el producido económico quedará legitimado porque lo que la ley legitima son los activos. Es la plata la que queda legitimada.

Además este proceder por parte de la nuestro país viola todos los compromisos internacionales que ha firmado en la última década para combatir la corrupción, el soborno trasnacional, el lavado y la trata. La Argentina no cumple en este caso ninguno de los compromisos asumidos.

El debate puede continuar, pero creemos que son datos más que suficientes para exigir que la provincia no adhiera a esta ley nacional, ya que no puede ser excusa 26 años de mala administración para recaudar fondos de cualquier manera.

Por estas consideraciones solicitamos a los Sres. Legisladores que apruebe el presente proyecto.


LILIANA E. DENOT
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs. As.